



RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT.: DISPONE MODALIDAD DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COSOC REGIONAL Y ESTABLECE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO ELECCIONARIO.

ANTOFAGASTA,

VISTOS:

(I) Lo dispuesto en; el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. (V) Res. Ex. N° 132 de fecha 02 de marzo de 2020, que aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil (VI) Acuerdo N° 15796-20 de Sesión Ordinaria N° 664, de fecha 04 de septiembre de 2020, en que se acuerda por unanimidad designar a doña Alejandra Oviden Vega como representante de Consejo Regional de Antofagasta en el Tribunal Calificador de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil, COSOC, Región de Antofagasta (VII) Resolución Exenta N° 545, de fecha 03 de septiembre de 2021, que modifica Res. Ex. N° 132 de fecha 02 de marzo de 2020, aprobando modificaciones al "Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil" (VIII) Resolución Exenta N° 587 del Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 16 de septiembre de 2021, que nombra a representante del Gobierno Regional para integrar Comisión Electoral para primera elección de COSOC Región de Antofagasta. (IX) Ord. AMRA N° 102/2021, de la Asociación de Municipalidades Región de Antofagasta (AMRA) que nombra Representante AMRA para Comisión Electoral COSOC, de fecha 30 de setiembre de 2021 (X) Oficio N° 3447 de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 01 de octubre de 2021, que nombra representante para Comisión Electoral de primera elección de consejeros del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de la Región de Antofagasta; Resolución N° 638 del Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 05 de octubre de 2021, Resolución exenta N° 715 de fecha 27 de octubre de 2021 del Gobierno Regional de Antofagasta, que extiende periodo de acreditación e inscripción de organizaciones sociales en proceso de elección del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Antofagasta, por los motivos que indica, y:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de octubre de 2021 se dictó la resolución N° 715 del Gobierno Regional de Antofagasta, la cual extendió el periodo de acreditación e inscripción de organizaciones sociales para el proceso de elección del primer Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Antofagasta, encontrándose el mismo vigente a la fecha.
2. Que, el artículo 28 del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Antofagasta, aprobado en último término por la Resolución N° 545 de fecha 03 de septiembre de 2021, establece la posibilidad de realizar el proceso de votación de forma



electrónica de existir un sitio web institucional y disponibilidad presupuestaria para su implementación.

3. Que, en razón de lo anterior y dándose los presupuestos para implementar dicho mecanismo, se ha estimado pertinente optar por dicha modalidad de votación la cual se considera la más idónea y eficaz atendido, entre otros, las medidas sanitarias que aún se encuentran vigentes por el Estado de Alerta Sanitaria imperante, asegurando a las organizaciones participantes la debida orientación y asistencia, en caso de requerirla, para un correcto proceso eleccionario.
4. Que, además, se ha estimado necesario establecer mediante resolución un cronograma de actividades que contenga los hitos y fechas del mentado proceso, con el objeto de ilustrar a las organizaciones participantes del presente proceso. Por ende,

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** modalidad de votación electrónica del primer proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Antofagasta, en conformidad al artículo 28 del Reglamento aprobado por Resolución N°545 de fecha 03 de septiembre de 2021.
2. **DISPÓNGASE**, a su vez, la información y orientación necesaria a las organizaciones sociales inscritas y acreditadas en el proceso de elección del primer COSOC de la Región de Antofagasta.
3. **ESTABLÉZCASE** el cronograma de actividades del proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Antofagasta, el cual es del siguiente tenor:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción y acreditación de organizaciones sociales (ingreso y llenado de formulario de inscripción)	Plazo fatal: 20 de diciembre de 2021 a las 23:59 horas.
Revisión de postulaciones por parte del Gobierno Regional de Antofagasta, observación de las mismas -en casos que corresponda-, y subsanación de eventuales observaciones por parte de las organizaciones sociales.	Hasta el 23 de diciembre de 2021, a las 23:59 horas.
Información y comunicación de organizaciones debidamente inscritas y que formarán parte del proceso eleccionario (vía correo electrónico).	Lunes 27 de diciembre de 2021
Reunión informativa (vía remota) con organizaciones debidamente inscritas, para orientar en proceso de votación, plazos y procedimientos afines.	03 de enero de 2022.
Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Antofagasta, vía remota y electrónica.	5 y 6 de enero de 2022.
Inicio procedimiento reglamentario de desempate, de acuerdo a artículo 28 de Reglamento (EVENTUAL).	11 de enero de 2022



Finalización procedimiento reglamentario de desempate, de acuerdo a artículo 28 de Reglamento. (EVENTUAL)	Semana 10 de enero de 2022.
Publicación de resultados finales y definición de organizaciones y consejeros/as COSOC Región de Antofagasta.	Semana 10 de enero de 2022.
Primera sesión COSOC Región de Antofagasta.	30 días corridos desde publicación de resultados finales.

4. **PUBLÍQUESE** en página web del Gobierno Regional de Antofagasta y **DIFÚNDASE** por los medios pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 921000-ea9ace en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>